



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario

### E085

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### **Objetivo.**

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

# E085 Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales

Consejería Jurídica

Consejería Jurídica

Ejercicio fiscal 2021

## Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	
REV: 02 2020	23/11/2020	

## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	5
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	8
1.6 Experiencias de atención.....	8
1.7 Árbol de problemas.....	14
2. Objetivos .....	15
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	15
2.2 Árbol de objetivos.....	15
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	16
2.4 Concentrado.....	16
3. Cobertura .....	20
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	20
3.2 Estrategia de cobertura.....	21
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	21
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	21
5. Presupuesto.....	22
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	22
5.2 Fuentes de financiamiento .....	23
6. Información Adicional.....	23
6.1 Información adicional relevante.....	23
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	24
Bibliografía .....	26
Anexos.....	26

## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

Es un objetivo de la actual Administración Pública, promover procesos de transformación orientados a la modernización de las instituciones para otorgar certeza a los ciudadanos, fomentar una nueva cultura de la legalidad sustentada en acciones e instituciones eficaces y eficientes con un marco normativo de vanguardia, e integrar un gobierno que reduzca los gastos operativos, aumente la calidad de los servicios y dé respuesta a las necesidades e intereses de la sociedad, mejorando su eficiencia operativa y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.

El Gobierno debe garantizar al ciudadano, el derecho a su seguridad jurídica que le permita llevar a cabo la interacción social y la convivencia humana en un ambiente de libertades de apego riguroso a la Constitución Federal, dado que las necesidades de la población son reales y se encuentran en constante evolución.

Para lograr esto, el Ejecutivo del Estado, a través de iniciativas de ley promovidas ante el Honorable Congreso del Estado, se da a la tarea de armonizar y actualizar constantemente el marco legislativo a fin de que sea congruente con las circunstancias y expectativas de la población

### 1.2 Definición del problema.

**LA POBLACIÓN NO TIENE CERTEZA JURÍDICA NI CONFÍA EN SUS AUTORIDADES.**

El escepticismo y desconfianza en las instituciones públicas puede entorpecer el desarrollo democrático de un país, así como la percepción de sus ciudadanos hacia el régimen, por lo que el estudio de este tipo de variables es de notable importancia.

La problemática inicialmente se centraba en la falta de un marco normativo actual y necesidad de mayor eficiencia en la gestión de los asuntos legales. No es de sorprender que esta situación aparezca, sobre todo, en los asuntos cuyo desempeño depende en mayor medida de la calidad de las instituciones, esto justifica la existencia de mediciones oficiales y privadas que ofrecen información poco alentadora, no sólo para el Estado de Puebla, sino a nivel nacional. (Sistema de derecho confiable y objetivo y Gobiernos eficientes y eficaces).

Es un objetivo de la actual Administración Pública, promover procesos de transformación orientados a la modernización de las instituciones para otorgar certeza a los ciudadanos, fomentar una nueva cultura de la legalidad sustentada en acciones e instituciones eficaces

y eficientes con un marco normativo de vanguardia, e integrar un gobierno que reduzca los gastos operativos, aumente la calidad de los servicios y dé respuesta a las necesidades e intereses de la sociedad, mejorando su eficiencia operativa y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.

El Gobierno debe garantizar al ciudadano, el derecho a su seguridad jurídica que le permita llevar a cabo la interacción social y la convivencia humana en un ambiente de libertades de apego riguroso a la Constitución Federal, dado que las necesidades de la población son reales y se encuentran en constante evolución.

Para lograr esto, el Ejecutivo del Estado, a través de iniciativas de ley promovidas ante el Honorable Congreso del Estado, se da a la tarea de armonizar y actualizar constantemente el marco legislativo a fin de que sea congruente con las circunstancias y expectativas de la población

A través de la instrumentación del presente programa presupuestario se llevarán a cabo diversas estrategias que garantizarán el acceso a la justicia para las y los habitantes del estado de Puebla a través de la implementación de políticas para el combate a la impunidad bajo el amparo de la legalidad.

### **1.3 Justificación del PP.**

A través de la instrumentación del presente programa presupuestario se llevarán a cabo diversas estrategias que garantizarán el acceso a la justicia para las y los habitantes del estado de Puebla, a través de la implementación de políticas para el combate a la impunidad, bajo el amparo de la legalidad.

### **1.4 Estado actual del problema.**

En el 2016, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) presenta en el documento “Un puente entre dos Méxicos” el cual es la sexta edición y recaba datos de 2014, que los estados que más avanzaron en el índice general fueron Nayarit, Sonora y Puebla. El estado de Puebla se colocó en la posición número 14 del Índice de Competitividad Estatal, donde el organismo destaca la labor por transparencia en información presupuestal y captación del ahorro.

Asimismo, el estado de Puebla se colocó en el tercer lugar a nivel nacional dentro del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las entidades federativas que publicó este día la consultora A regional.

Con una calificación de 97.23 puntos en una escala del 0 al 100 Puebla se colocó solo por debajo del Estado de México y Jalisco, esta información corresponde a junio de 2017.

Es Puebla primer lugar en transparencia fiscal: A regional junio 10, 2018

Puebla mejoró su puntuación de 97.23 a 97.56, respecto al Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal 2017

Puebla se ubicó como el estado con mayor disponibilidad y calidad de la información financiera y fiscal, pues en la evaluación del Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal (ITDIF) 2018, elaborada por la consultoría A regional, obtuvo 97.56 puntos de 100 posibles.

El índice considera seis aspectos para medir la gestión y el desempeño gubernamental en la transparencia de la información fiscal: Marco regulatorio, Costos operativos, Marco programático- presupuestal, Rendición de Cuentas, Evaluación de resultados y Estadísticas fiscales.

El marco regulatorio revisa la disponibilidad de ordenamientos jurídicos estatales y generales; en costos operativos se evalúan los documentos que sustentan las acciones de gobierno para cumplir con servicios y demandas sociales.

El marco programático refiere la revisión de documentos relacionados a la planeación, ingresos y gastos; la rendición de cuentas a la ejecución de actividades, la evaluación de resultados consiste en la validación de la información con relación a los indicadores, y las estadísticas fiscales a la presentación de la información de al menos seis años.

La información que la administración estatal proporcionó, referente al manejo, administración y ejecución de los recursos públicos destacó por su transparencia y disponibilidad, lo que permitió a Puebla ubicarse -junto con el Estado de México- como la de mejor desempeño, se expuso.

### **Puebla escala posiciones**

En relación con el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal correspondiente a 2017, Puebla no sólo mejoró su puntuación de 97.23 a 97.56, sino que estos resultados le permitieron pasar de la segunda a la primera posición nacional en la materia.

En 2017, ocupó el segundo lugar debajo del Estado de México y Jalisco que compartieron un índice de 98.76, pero que para este año disminuyeron, al ubicarse en 97.56 y 92.35, respectivamente.

En los seis bloques que mide el ITDIF, la entidad poblana obtuvo calificaciones superiores al promedio, mientras que en 2017 tenía pendiente la revisión al bloque I, correspondiente al marco regulatorio.

### **1.5 Evolución del problema.**

Es necesario fortalecer la existencia y observancia generalizada de leyes, reglas y libertades necesarias para un desempeño económico vigoroso y ordenado. Incorporando aspectos de certidumbre jurídica en la interacción libre y equitativa entre individuos, empresas, instituciones y demás participantes en la economía como condición fundamental para incentivar el desarrollo general del estado.

Normalmente se tiende a asumir que la clave para incrementar o reducir la confianza ciudadana está ligada a las percepciones sobre el desempeño de las instituciones; sin embargo, los estudios indican que entre las variables que verdaderamente influyen, sólo destaca aquella sobre la satisfacción con la situación económica, que si bien no es una medición directa del desempeño de una institución particular, sí mide el desempeño del gobierno en general, y esto puede favorecer o perjudicar la confianza en las instituciones que constituyen dicho gobierno.

Sin embargo, para fortalecer estos aspectos, el Gobierno del Estado debe, a través de la simplificación y el rediseño institucional, generar una estructura administrativa funcional de acuerdo con las necesidades operativas de la administración estatal, así como diseñar iniciativas de Ley que fortalezcan y armonicen el marco legal en beneficio de los poblanos.

La Administración Pública Estatal debe trabajar unida, sumando esfuerzos y voluntades para devolver con acciones la confianza y la esperanza que la ciudadanía depositó en ella, a través del ejercicio de la democracia.

### **1.6 Experiencias de atención.**

Para contar con un orden jurídico acorde con las actuales exigencias sociales, del 01 de enero al 15 de agosto de 2018, se presentaron ante el Congreso del Estado 23 instrumentos de naturaleza legislativa.

Entre las principales acciones que permitieron fortalecer el marco legal de la entidad estuvieron las siguientes:

Derivado de la publicación de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y con la finalidad de complementar la armonización Constitucional en



materia de responsabilidades administrativas, se expidió la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases sobre las que se tramitan y resuelven los juicios que se promuevan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como las formalidades judiciales que deberán observar quienes son parte dentro del juicio.

En materia de violencia y equidad de género, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones, tales como: Ley para el Acceso de las Mujeres a una “Vida Libre de Violencia” del Estado de Puebla, en la que se incluye el concepto de discriminación, y se establece en la medida de posibilidades jurídicas garantizar la reparación del daño, también se adicionó como deber del Estado adoptar las medidas y acciones necesarias para ejecutar e instrumentar las políticas públicas tendentes a investigar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres; por otra parte se puntualizó qué debe entenderse por violencia contra las mujeres en el ámbito laboral o docente, y se dotó al Instituto Poblano de las Mujeres de la facultad de evaluar a todos los servidores públicos encargados de la atención, investigación, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Ley Orgánica del Poder Judicial, se impulsaron modificaciones tendentes a lograr la aplicación efectiva de los tratados internacionales en materia de violencia contra las mujeres.

Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, se incorporó como obligación del Estado, promover la existencia de condiciones que posibiliten que las mujeres indígenas accedan a las políticas públicas de prevención del delito por razones de género.

Además, con el objetivo de reforzar el derecho a la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, se presentó la iniciativa de reforma al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para que los padres elijan de mutuo acuerdo el orden de los apellidos de sus hijos, y en caso de que estos no lleguen a un acuerdo, el orden de los apellidos se determinará por orden alfabético de los mismos.

También se presentó una iniciativa que reforma el Código Penal del Estado, con la finalidad de dotar a las personas con instrumentos que permitan hacer frente a las adversidades que actualmente enfrentan con la violencia en la vía pública, por lo que se permite por razones de seguridad- portar rociadores, espolvoreadores, gasificadores, dosificadores o análogos, de agresivos químicos, así como armas electrónicas que sólo produzcan efectos pasajeros en el organismo humano y que no provoquen la pérdida del conocimiento y que no pongan en riesgo la vida.

Por otra parte, se presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en materia de Derechos Humanos y Sistema Penitenciario, en la que se organiza al Sistema Penitenciario de la Entidad, sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

De la misma manera se formuló una reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, en el que se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, como un organismo de participación ciudadana, con autonomía técnica, operativa y representativo de las siete regiones del Estado, con el objetivo de reforzar la confianza que este organismo ha generado en la ciudadanía.

En materia de difusión de la normativa oficial, de enero a junio de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, tres Declaratorias de Reformas a la Constitución Local, igualmente se publicaron las leyes referentes a la Ley de Bienestar Animal, Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo, diversas reformas, siendo estas a la: Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley del Transporte, Ley de Bienestar Animal, Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, Ley de Vialidad para el Estado de Puebla; se expiden los Reglamentos de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Puebla, de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla y de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; dos Decretos de reformas al Código Penal; al Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, al Reglamento de la Ley de Vialidad para el Estado de Puebla, al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y al del Instituto Poblano de las Mujeres.

Asimismo, con fundamento en la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla y conforme al Acuerdo del Secretario General de Gobierno en el que participaron 113 Notarías Públicas de los 22 Distritos Judiciales que conforman el Estado, se realizaron 12 mil 252 trámites potenciales, otorgando a la fecha 5227 testimonios en beneficio de más de más de 17 mil poblanos.

El órgano de Consolidación desarrollo 4 acciones estratégicas:

En alineación a la estrategia federal denominada “10 acciones que impulsa en 2017 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para avanzar en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal” se trabajaron particularmente en 2 acciones;

1. En relación con la 4ta acción “Implementar el Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (Acuerdo 07/XLI/16 CNSP)”. A solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se participó junto con la Unidad de Medidas Cautelares y Policía Procesal en el Taller de la Implementación del Modelo Homologado de esta Unidad, a fin de establecer la alineación de los estándares y etapas definidas en el modelo.

2. En relación a la 5ta acción “Instrumentar el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes mediante las acciones coordinadas del Grupo de Trabajo Interinstitucional (Acuerdo 11/XL/16)”, en base a las obligaciones y términos contemplados en el artículo 1ro transitorio (vigencia) de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y en cumplimiento a los compromisos de la CONAGO 2017, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, se instaló la Subcomisión de Justicia para Adolescentes: en la cual la SE de la CEAMPAJ funge como Secretario Técnico, elaborándose plan estatal de trabajo para implementación de la referida Ley y para la coordinación entre las diversas autoridades corresponsables.

De igual manera en base a las obligaciones y términos contemplados en los artículos transitorios de la Ley Nacional de Ejecución Penal; la SE de la CEAMPAJ en ejercicio de sus funciones, participó en la coordinación de tres mesas de análisis jurídico con las cinco instancias operadoras del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, la Subsecretaría Jurídica, el Congreso del Estado y la Consejería Jurídica; como resultado de dicho trabajo se publicó en el Periódico Oficial el Decreto que declara el inicio de la vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Puebla; con fecha 30 de noviembre de 2017.

Finalmente en coordinación con la Fiscalía General del Estado y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; se elaboró el anteproyecto de inversión para la construcción y equipamiento del Centro de Justicia para la Mujer del Estado de Puebla, en el Municipio de Acatlán de Osorio, con base a los lineamientos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Modelo

de los Centros de Justicia para las Mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de brindar atención a víctimas de violencia de género y doméstica, servicios de Justicia y seguridad así como intención integral.

En el mismo sentido, en coordinación con las autoridades corresponsables, será la encargada de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción, al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales, creando espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación a fin de procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

En seguimiento al compromiso de la presente Administración de realizar acciones en beneficio de la población penitenciaria estatal para lograr su efectiva reinserción social por medio del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte con pleno respeto a sus derechos humanos; en lo que va del año (2018), a través del Consejo General Técnico Interdisciplinario, el Órgano Consultivo del Ejecutivo del Estado, evaluó a 1199 personas privadas de la libertad de los Centros de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Puebla, Cholula, Huachinango, Tehuacán, Chignahuapan, Huejotzingo, Libres, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tétela de Ocampo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán, coadyuvando en su proceso de reintegración, lo que benefició a igual número de personas, favoreciendo a sus familias y a la sociedad poblana.

Además, a través de 24 Sesiones de dicho Órgano Consultivo se analizaron y evaluaron diversos asuntos planteados por los Jueces de Ejecución de Sanciones, corroborando los avances de las personas privadas de la libertad en los distintos ámbitos, familiares, laborales, de capacitación, educativos, de salud y deporte, contribuyendo en su reincorporación a la colectividad. En estas sesiones se emitió opinión con relación a los beneficios de libertad anticipada, de cuyo contenido, el Juez de Ejecución adquiere una visión más amplia en torno al proceso de reinserción social de la persona privada de la libertad, dotándole de mejores elementos técnico-jurídicos que conlleva a la toma de una decisión con el mayor grado de certeza por parte de dicha autoridad. También, se evaluaron asuntos relacionados con personas privadas de la libertad de los Centros Penitenciarios de Tehuacán, Huauchinango, Tlatlauquitepec, Puebla, Xicotepec de Juárez, Tepexi de Rodríguez, Tepeaca, Ciudad Serdán y Cholula, así como el ubicado en Miahuatlán, Oaxaca, beneficiando a la población penitenciaria.

Asimismo, se impartieron 132 capacitaciones al personal del Sistema Penitenciario Estatal, refrendando el compromiso de la presente Administración de cumplir con los postulados de la reinserción social, beneficiando a 244 servidores públicos, permitiendo la adopción de una visión distinta sobre el objetivo de la pena a fin de contar con una

plantilla actualizada y a la vanguardia en cada una de las áreas de experticia de quienes operan al interior de los Centros de Reinserción Social del Estado, lo que incide en el adecuado proceso de reinserción social en favor de las personas privadas de la libertad.

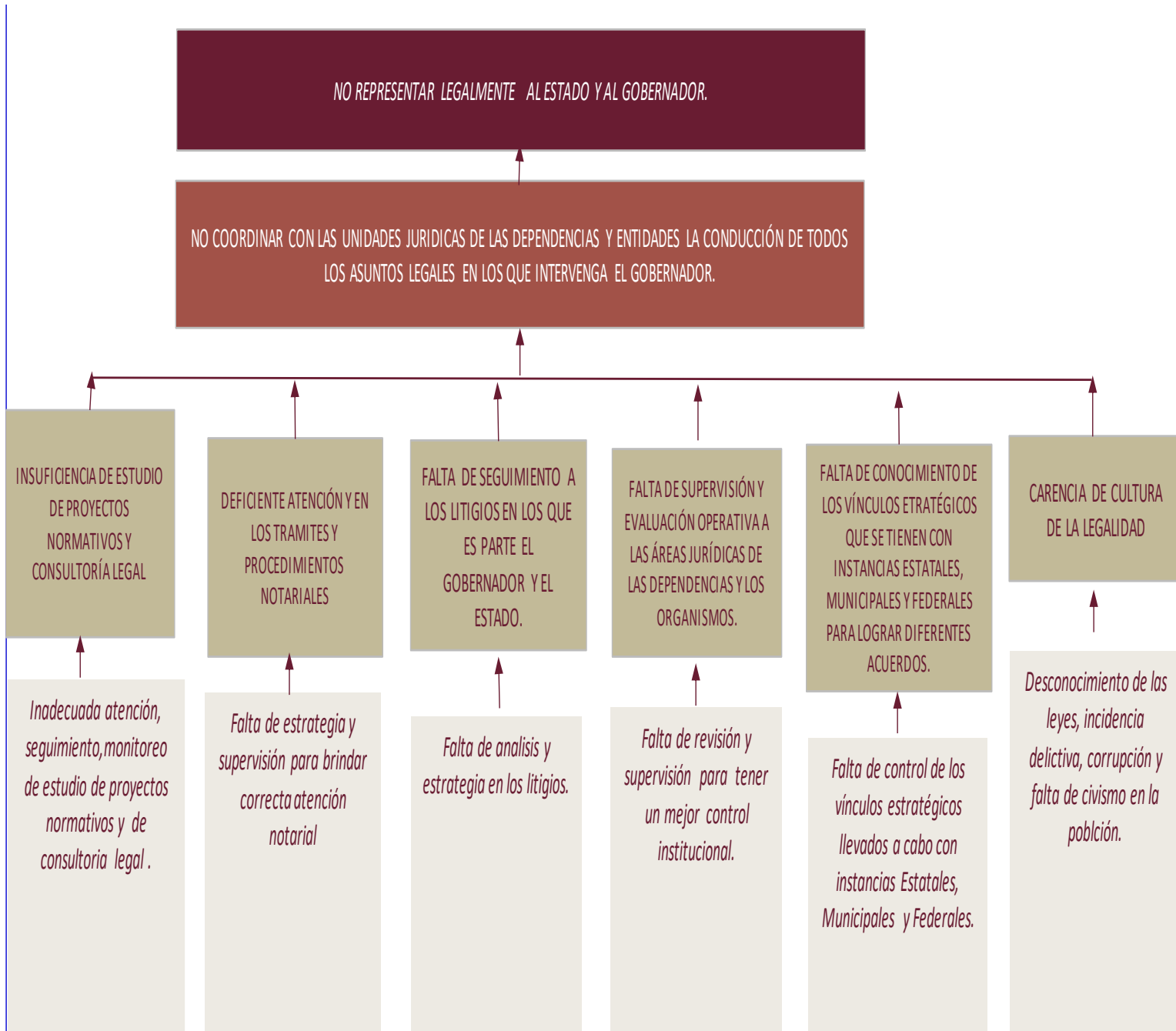
De igual forma, el Consejo General, realizó 60 visitas a 18 de los 19 Centros de Reinserción Social de la Entidad, en las que llevó a cabo entrevistas a las personas privadas de la libertad para conocer el avance en su proceso de reinserción social, trabajando coordinadamente con el personal de los Comités Técnicos, brindándoles orientación y asesoría, lo que permitió corroborar la adecuada aplicación de las actividades que se proporcionan a la población penitenciaria con el fin de que se cumplan los fines de la pena para su apropiada reincorporación a la sociedad y en lo posible evitar la reincidencia delictiva.

Asimismo, durante el presente año (2018) se han visitado los 22 Centros que conforman el Sistema Penitenciario del Estado, proporcionando 1920 asesorías jurídicas y se han enviado 943 informes jurídicos a los Jueces de Ejecución.

De la misma forma ha coadyuvado con la autorización de 500 planes individualizados en materia de adolescentes en conflicto con la ley y la atención a más de 10629 peticiones de la Jueza Especializada en Adolescentes, siendo que, durante el presente ejercicio fiscal, (del 01 de enero al 15 de agosto del año en dos mil dieciocho), se diseñaron 12 planes individualizados de ejecución del Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Asimismo, se ha llevado a cabo la atención de 881 trámites relacionados con expedientes administrativos de los adolescentes sujetos al Sistema Integral antes citado.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E085	Niñas, niños y adolescentes.	Promoción de Cultura de la Legalidad	Capacitaciones	7431 población objetivo capacitada en el Ejercicio Fiscal 2020

### 1.7 Árbol de problemas.

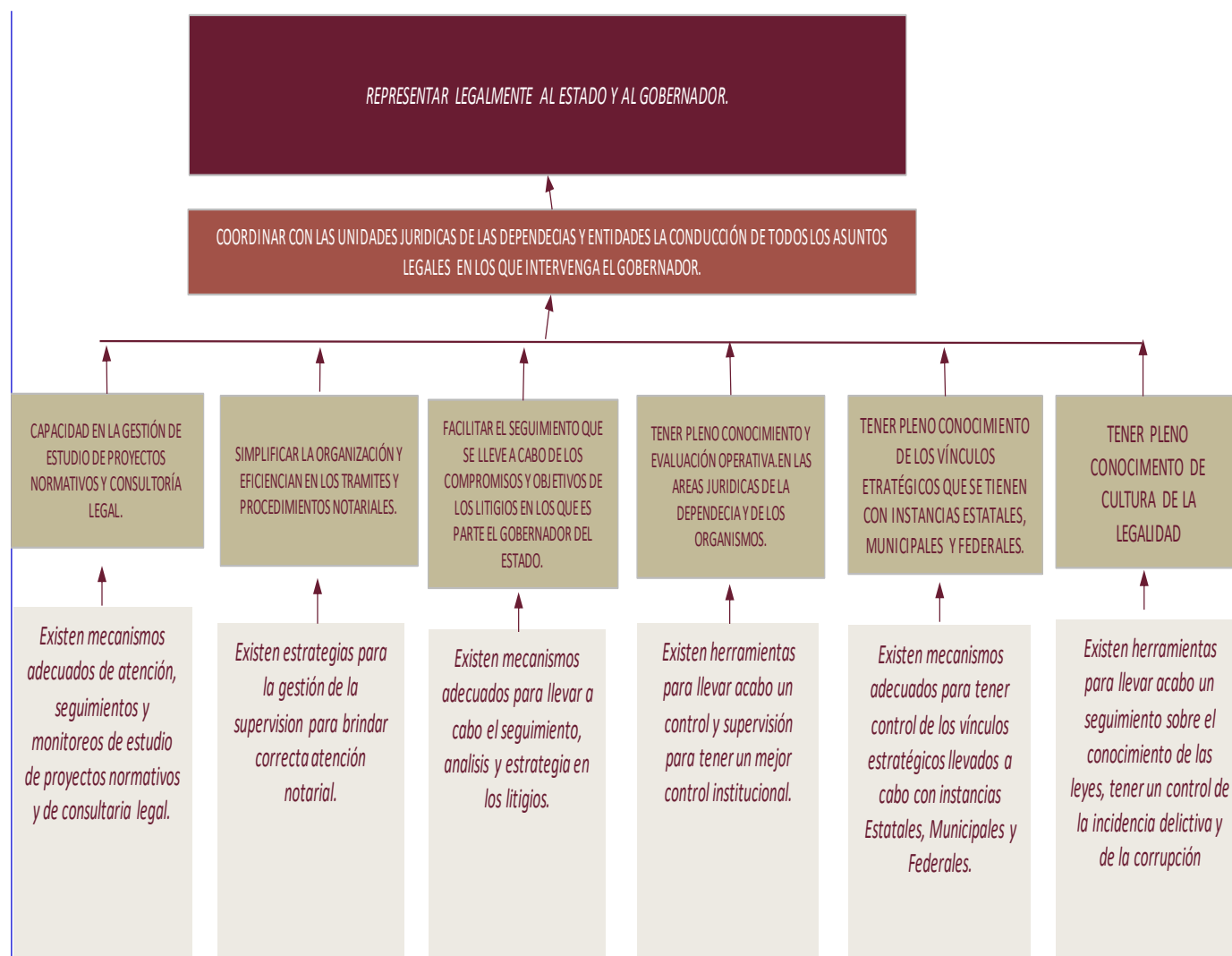


## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El objetivo primordial del Eje Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, es vincular las acciones institucionales con la problemática identificada, contribuir a establecer y dirigir la política del estado de puebla en materia jurídica y notarial mediante los objetivos, estrategias y prioridades del plan estatal de desarrollo 2019-2024 y demás que el C. gobernador determine, orientadas a la solución de las demandas realizadas.

### 2.2 Árbol de objetivos.





## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El concepto de legalidad adopta en su dimensión jurídica una serie de parámetros técnicos estrictamente establecidos. Los tres más importantes son, sin duda, la existencia de un cuerpo normativo emitido por una autoridad jurídicamente reconocida; que dicho cuerpo normativo debe estar integrado por normas estables, irretroactivas, generales, claras y debidamente publicadas y; que debe ser ejecutado por una institución imparcial (Tribunales previamente establecidos), mediante procedimientos normativos accesibles para todos que garanticen que toda pena se encuentre debidamente fundada y motivada en derecho.

Para la existencia del principio de legalidad es necesario que exista un cuerpo normativo estable. La existencia de reglas ciertas es el primer paso para garantizar el principio de certeza jurídica. Un cuerpo normativo claramente delineado permite a los sujetos que se encuentran sometidos al imperio de ese conjunto de reglas, conocer con anterioridad a la realización de sus acciones las consecuencias jurídicas que se derivan de las mismas. Por esto, los objetivos claros del programa son las alternativas justas y necesarias para lograr fortalecer el contexto de Legalidad que impera en el Estado.

## 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
<b>Efectos</b>	<b>Fines</b>	<b>Fin</b>
NO PRESENTAR LEGALMENTE AL ESTADO Y AL GOBERNADOR.	REPRESENTAR LEGALMENTE AL ESTADO Y AL GOBERNADOR	CONTRIBUIR A IMPULSAR UNA GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE Y HONESTA MEDIANTE LA REPRESENTACION LEGAL DEL ESTADO Y DEL GOBERNADOR
<b>Problema Central</b>	<b>Solución</b>	<b>Propósito</b>
NO COORDINAR CON LAS UNIDADES JURIDICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA CONDUCCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS LEGALES EN LOS QUE INTERVENGA EL GOBERNADOR.	COORDINAR CON LAS UNIDADES JURIDICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA CONDUCCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS LEGALES EN LOS QUE INTERVENGA EL GOBERNADOR.	FUNGIR COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBERNADOR, INTEGRANDO LA AGENDA LEGISLATIVA Y REGLAMENTARIA DEL GOBERNADOR.



Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p>1. Inadecuada atención, seguimiento, monitoreo de estudio de proyectos normativos y de consultoría legal</p> <p>2. Falta de estrategia y supervisión para brindar correcta atención notarial.</p> <p>3. Falta de análisis y estrategia en los litigios.</p> <p>4. Falta de revisión y supervisión para tener un mejor control institucional.</p> <p>5. Falta de control de los vínculos estratégicos llevados a cabo con instancias Estatales, Municipales y Federales.</p> <p>6. Desconocimiento de las leyes, incidencia delictiva, corrupción y falta de civismo en la población.</p>	<p>1. Existen mecanismos adecuados de atención, seguimientos y monitoreos de estudio de proyectos normativos y de consultoría legal.</p> <p>2. Existen estrategias para la gestión de la supervisión para brindar correcta atención notarial.</p> <p>3. Existen mecanismos adecuados para llevar a cabo el seguimiento, análisis y estrategia en los litigios.</p> <p>4. Existen herramientas para llevar a cabo un control y supervisión para tener un mejor control institucional.</p> <p>5. Existen mecanismos adecuados para tener control de los vínculos estratégicos llevados a cabo con instancias Estatales, Municipales y Federales.</p> <p>6. Existen herramientas para llevar a cabo un seguimiento sobre el conocimiento de las leyes, tener un control de la incidencia delictiva y de la corrupción.</p>	<p>1. Documentación para la atención y seguimiento de los proyectos normativos y para una correcta consultoría legal.</p> <p>2. Logística y organización de las actividades de la atención notarial.</p> <p>3. Seguimiento a los compromisos y objetivos derivados de los litigios.</p> <p>4. Vínculos estratégicos en el cual se pueda tener un mayor control institucional.</p> <p>5. Vínculos estratégicos con instancias estatales, municipales y federales para lograr acuerdos en beneficio del estado promovidos.</p> <p>6. Seguimiento de los objetivos sobre el conocimiento de las leyes, corrupción y la incidencia delictiva.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1. Falta de atención a las solicitudes En temas de juicios de amparo, juicios laborales, y asuntos relativos a procedimientos administrativos.</p> <p>1.2. No hay coordinación para atención y seguimiento de diversos los asuntos legales.</p> <p>1.3. Inexistencia de Informes justificados y previos oportunamente para los juicios de amparo.</p> <p>1.4. Falta De Informes O Acuerdos Sobre El Seguimiento De Asuntos Legales De La Competencia De La Institución.</p> <p>2.1. No Existe Revisión Ni Análisis De Instrumentos Jurídicos.</p>	<p>1.1. Tramitar notificaciones de juicios de amparo, juicios laborales, y asuntos relativos a procedimientos administrativos.</p> <p>1.2. Realizar reuniones de Coordinación para atención y seguimiento de diversos los asuntos legales.</p> <p>1.3. Atender juicios de amparo nuevos.</p> <p>1.4. Realizar Informes o acuerdos sobre el seguimiento de asuntos legales de la competencia de la Institución.</p> <p>2.1. Publicar Disposiciones Jurídicas.</p> <p>2.2. Realizar Reuniones Con El Superior Jerárquico Para El Seguimiento De Asuntos En Trámite.</p> <p>2.3. Revisar Anteproyectos De Contratos Y Convenios. Dependencias.</p> <p>2.4. Revisar Anteproyectos De Iniciativas De Ley.</p>	<p>1.1. Dar trámite a 3,232 notificaciones relativas de amparo, juicios laborales, En materia de transparencia, así como procedimientos administrativos.</p> <p>1.2. Realizar 4 informes sobre reuniones de coordinación para la atención de diversos asuntos legales.</p> <p>1.3. Atender 444 juicios de amparo nuevos.</p> <p>1.4. Realizar 12 Documentos Sobre El Seguimiento De Asuntos Legales De La Competencia De La Institución.</p> <p>2.1. Publicar 1,540 Disposiciones Jurídicas.</p>

<p>2.2. Hace Falta Difundir Adecuadamente El Marco Legal Publicado Y Vigente.</p> <p>2.3. No Se Tiene Antecedentes De Los Anteproyectos De Contratos Y Convenios. Dependencias.</p> <p>2.4. Es Necesario Analizar Instrumentos Y Proyectos Legislativos.</p> <p>2.5. Se Necesita Revisar Y Analizar Eficientemente Los Proyectos De Reglamentos, Decretos Y Acuerdos.</p> <p>2.6. No Se Publica Eficientemente Disposiciones Jurídicas En El Periódico Oficial.</p> <p>2.7 Falta De Seguimiento A Asuntos Y Documentos Jurídicos.</p> <p>2.8. Es Necesario Revisar A Documentos De Naturaleza Jurídica.</p> <p>2.9 Déficit De Iniciativas De Ley.</p> <p>2.10. Se Requieren Reportes De Asesorías Impartidas A Las Dependencias.</p> <p>2.11 Faltan Actualizaciones De La Legislación Del Estado</p> <p>3.1. Se Requiere Elaborar Informes Como Resultado De Las Supervisiones A La Función Notarial.</p> <p>3.2. Son Insuficientes Las Visitas De Supervisión A Notarios Públicos En El Estado.</p> <p>3.3. Se Deben Registrar Testamentos Públicos Otorgados En Las Notarías Públicas Del Estado.</p> <p>3.4. Ausencia En Reuniones Con Directores Bajo Su Adscripción.</p> <p>3.5. Inexistencia De Escrituras Para Constatar Que Cumplan Con Los Requisitos Establecidos En La Ley.</p> <p>3.6. Es Indispensable Restaurar Fojas Del Acervo Histórico Del Archivo General Del Estado.</p> <p>3.7. Se Requiere Tramitar Autorizaciones Y Cierre De Volúmenes De Protocolo Que Soliciten Los Notarios Públicos Del Estado.</p> <p>3.8. Es Conveniente Incrementar El Número De Visitas A La Sala De Exposiciones Del Archivo General Del Estado.</p> <p>4.1. Hace Falta Evaluación Y Seguimiento De Manera Permanente En La Consolidación Del Nuevo Sistema De Justicia Penal.</p> <p>4.2. Es Necesario Llevar A Cabo El Control Jurídico En La Ejecución De Penas Y Sanciones.</p> <p>4.3. Debe Realizarse Una Constante Asesoría Jurídica A Personas Privadas De La Libertad Y/O A Sus Familiares</p>	<p>2.5. Revisar Anteproyectos De Reglamento, Decretos Y Acuerdos.</p> <p>2.6. Difundir Publicaciones Del Marco Legal.</p> <p>2.7. Realizar Acciones De Seguimiento A Asuntos Y Documentos Jurídicos.</p> <p>2.8. Revisar Documentos De Naturaleza Jurídica.</p> <p>2.9 Formular Iniciativas De Ley.</p> <p>2.10. Elaborar Reportes De Asesorías Impartidas A Las Dependencias.</p> <p>2.11 Actualizar Leyes Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación Del Estado Libre Y Soberano De Puebla Con Perspectiva De Género.</p> <p>3.1. Elaborar Informes Como Resultado De Las Supervisiones A La Función Notarial.</p> <p>3.2. Realizar Visitas De Supervisión A Notarios Públicos En El Estado.</p> <p>3.3. Registrar Testamentos Públicos Otorgados En Las Notarías Públicas Del Estado.</p> <p>3.4. Realizar Reuniones Con Directores Bajo Su Adscripción.</p> <p>3.5. Revisar Escrituras Para Constatar Que Cumplan Con Los Requisitos Establecidos En La Ley.</p> <p>3.6. Restaurar Fojas Del Acervo Histórico Del Archivo General Del Estado.</p> <p>3.7. Tramitar Autorizaciones De Volúmenes De Protocolo Que Soliciten Los Notarios Públicos Del Estado.</p> <p>3.8. Recibir A Visitantes A La Sala De Exposiciones Del Archivo General Del Estado.</p> <p>4.1. Realizar Acciones De Evaluación Y Seguimiento Para Fortalecer La Consolidación Del Nuevo Sistema De Justicia Penal.</p> <p>4.2. Coadyuvar En El Control Jurídico En La Ejecución De Penas Y Sanciones.</p> <p>4.3. Realizar Asesorías Jurídicas A Personas Privadas De La Libertad Y/O A Sus Familiares.</p> <p>4.4. Realizar Trámites Relacionados Con Expedientes Administrativos De Los/Las Adolescentes Sujetos Al Sistema Integral De Justicia Penal Para Adolescentes.</p> <p>4.5. Realizar Conversatorios En Seguimiento A La Consolidación Del Nuevo Sistema De Justicia Penal</p> <p>4.6. Evaluar Expedientes Para El Seguimiento Al Tratamiento Del Interno(A) En Su Proceso De Reinserción Social.</p>	<p>2.2. Realizar 72 Reuniones Con El Superior Jerárquico Para El Seguimiento De Asuntos En Trámite.</p> <p>2.3. Revisar 125 Anteproyectos De Contratos Y Convenios.</p> <p>2.4. Revisar 30 Anteproyectos De Iniciativas De Ley O Reformas De Leyes Y Decretos.</p> <p>2.5. Revisar 32 Anteproyectos De Reglamentos, Decretos, Acuerdos Y Demas Normatividad De Competencia Para La Dirección</p> <p>2.6. Sistematizar 250 Publicaciones Del Periódico Oficial Del Estado</p> <p>2.7 Realizar 4143 Acciones De Seguimiento A Asuntos Y Documentos De Su Competencia.</p> <p>2.8. Revisar 175 Documentos De Naturaleza Jurídica, En El Ámbito De Su Competencia, Que Le Sean Remitidos Por Las Demas Unidades Administrativas.</p> <p>2.9 Formular 20 Iniciativas De Ley O Reformas De Leyes Y Decretos.</p> <p>2.10. Elaborar 10 Reportes De Asesorías Impartidas A Las Dependencias Y Entidades De La Administración Publica Estatal. Así Como A Los Ayuntamientos En Relación Con El Análisis De Reglamentos, Decretos Y Demas Normatividad.</p> <p>2.11 Actualizar 3 Normatividades En Materia De Derechos Humanos Con Perspectiva De Género.</p> <p>3.1. Elaborar 36 Informes, Como Resultado De Las Supervisiones A La Función Notarial.</p> <p>3.2. Realizar 190 Visitas De Supervisión A Notarios Públicos En El Estado.</p> <p>3.3. Registrar 3000 Testamentos Públicos Otorgados En Las Notarías Publicas Del Estado.</p> <p>3.4. Realizar 36 Reuniones Con Directores Bajo Su Adscripción.</p> <p>3.5. Revisar 9,860 Escrituras Para Constatar Que Cumplan</p>
--	--	---

<p>4.4. Inexistencia De Expedientes Administrativos De Los/Las Adolescentes Sentenciados/As.</p> <p>4.5. No Se Conocen Las Problemáticas A Las Que Se Enfrentan Las Instituciones Operadoras En El Proceso De Consolidación Del Nuevo Sistema De Justicia Penal Acusatorio.</p> <p>4.6. Se Requiere Evaluar Expedientes Para El Seguimiento Al Tratamiento Del Interno En Su Proceso De Reinserción Social.</p> <p>4.7. Se Requiere Una Permanente Actualización De Los Expedientes Administrativos De Las Personas Privadas De La Libertad, Así Como De Las Bases De Datos Que Se Relacionan Con Su Situación Jurídica.</p> <p>4.8. Es Indispensable Instrumentar Acciones Para La Debida Ejecución De Las Medidas De Libertad Asistida Para Adolescentes Y Providencias Protectoras Con Los Padres De Estos.</p> <p>4.9. El Personal Que Labora Dentro Del Sistema Penitenciario No Ha Sido Seleccionado Adecuadamente Para Realizar Tareas Encaminadas A La Reinserción Social.</p> <p>4.10. Se Requiere Reforzar La Capacitación Que Las Instituciones Operadoras Del Sistema De Justicia Penal Acusatorio Han Recibido Respecto Al Código Nacional De Procedimientos Penales, A La Ley Nacional Del Sistema Integral De Justicia Penal Para Adolescentes Y A La Ley Nacional De Ejecución Penal.</p> <p>4.11. Insuficiencia De Programas De Reinserción Social E Inexistencia De Programas De Servicios Post-Penales.</p> <p>4.12 Poco Avance En La Armonización De La Ley Nacional Del Sistema Integral De Justicia Penal Para Adolescentes Y De La Ley Nacional De Ejecución Penal; Respecto Las Leyes Aplicables De Las Instituciones Operadoras Del Sistema De Justicia Penal Acusatorio</p>	<p>4.7. Realizar Tramites De Seguimiento Y Análisis Jurídico De Los Expedientes Personas Privadas De La Libertad</p> <p>4.8. Instrumentar Acciones Para La Debida Ejecución De Las Medidas De Libertad Asistida Para Adolescentes Y Providencias Protectoras Con Los Padres De Estos.</p> <p>4.9. Programa Permanente De Profesionalización Y Especialización De Los Servidores Públicos Que Laboran En El Sistema Penitenciario Estatal.</p> <p>4.10. Coordinar Y/O Gestionar La Impartición De Cursos De Capacitación Y Elaborar Cursos De Capacitación Dirigidos A Los Servidores Públicos De Las Instituciones Operadoras Del Sistema De Justicia Penal Acusatorio</p> <p>4.11. Programa De Servicios Post-Penales Y De Reinserción Social Para Procurar La Prevención De La Reincidencia Y Garantizar La Protección De La Comunidad O Las Víctimas Del Delito.</p> <p>4.12 Presentar Propuestas De Armonización (Reforma, Abrogación Y/O Derogación) A Través De Procedimientos Aplicables De Cada Institución Del Sistema De Justicia Penal Acusatorio.</p>	<p>Con Los Requisitos Establecidos En La Ley</p> <p>3.6. Restaurar 1,480 Fojas Del Acervo Histórico Del Archivo General Del Estado.</p> <p>3.7. Tramitar 1000 Autorizaciones De Volúmenes De Protocolos Que Soliciten Los/Las Notarios/As Públicos/As Del Estado.</p> <p>3.8. Recibir 2,260 Visitantes En La Sala De Exposiciones Del Archivo General Del Estado.</p> <p>4.1. Realizar 2 Acciones De Evaluación Y Seguimiento Para Contribuir A Brindar Certeza Jurídica A Las Y Los Poblanos Sobre Sus Bienes Y Su Persona, Para El Desarrollo Y Bienestar De La Sociedad A La Consolidación Del Nsjp.</p> <p>4.2. Coadyuvar Con Diversas Autoridades Para El Control Jurídico De La Ejecución De Las Penas De Las Personas Privadas De La Libertad Con Al Menos 1000 Acciones En Beneficio De La Población Penitenciaria.</p> <p>4.3. Realizar 3,500 Asesorías Jurídicas A Personas Privadas De La Libertad Y/O A Sus Familiares.</p> <p>4.4. Realizar 800 Trámites Relacionados Con Expedientes Administrativos De Los/Las Adolescentes Sujetos Al Sistema Integral De Justicia Penal Para Adolescentes.</p> <p>4.5. Realizar 12 Conversatorios Entre Las Instituciones Operadoras Del Nuevo Sistema De Justicia Penal.</p> <p>4.6. Evaluar 1,550 Expedientes Para El Seguimiento Al Tratamiento Del Interno(A) En Su Proceso De Reinserción Social.</p> <p>4.7. Realizar 8000 Tramites De Seguimiento Y Análisis Jurídico De Los Expedientes De Las Personas Privadas De La Libertad.</p> <p>4.8. Realizar 200 Acciones Psicoterapéuticas De Orientación Para La Debida Ejecución De Las Medidas De Libertad Asistida Para</p>
---	---	--

		<p>Adolescentes En Conflicto Con La Ley E Instrumentación De Providencias Protectoras Con Los Padres.</p> <p>4.9. Capacitar Y Promover La Profesionalización Y Especialización De 260 Servidores Públicos Que Laboran En El Sistema Penitenciario Estatal.</p> <p>4.10 Llevar A Cabo 1 Curso Y/O Taller Para Que Personal De Las Instituciones Operadoras Tengan Conocimiento Y Apliquen La Normatividad Contemplada Para El Sistema</p> <p>4.11. Implementar 1 Programa De Servicios Post-Penales Para La Reinserción Social.</p> <p>4.12 Realizar 1 Estudio De Armonización Legislativa Respecto Al Avance De Las Leyes Aplicables De Las Instituciones Operadoras Del Sistema De Justicia Penal Acusatorio.</p>
--	--	--

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

No se cuenta con un marco normativo actual y se requiere de mayor eficiencia en la gestión de asuntos legales.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	POBLACION DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA	6,604,451	24-08-2020	ANUAL	PROYECCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA
<b>Población Potencial</b>	POBLACION DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA	6,604,451	24-08-2020	ANUAL	PROYECCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA
<b>Población Atendida</b>	POBLACION DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA	6,604,451	24-08-2020	ANUAL	PROYECCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA
<b>Población Objetivo</b>	POBLACION DE LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA	6,604,451	24-08-2020	ANUAL	PROYECCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA

### 3.2 Estrategia de cobertura.

**Población:** total de la población proyectada para el ejercicio 2021 de los 217 municipios del Estado de Puebla, toda vez que la adecuación al marco legal beneficia a todas las personas que habitan en el territorio estatal.

**Descripción del resultado esperado:** la población del estado de Puebla se beneficia de un marco legal actual y servicios legales de calidad.

**Magnitud (Población objetivo)** 6, 542,484 aproximadamente para 2021

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

<b>Nombre del PP</b>			
<b>Institución</b>			
<b>Propósito (MIR)</b>			
<b>Población o área de enfoque</b>			
<b>Cobertura geográfica</b>			
<b>Existen riesgos de similitud con el PP de análisis</b>			
<b>Se complementa con el PP de análisis</b>			
<b>Explicación</b>			

## 5. Presupuesto

No Aplica

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

No Aplica

<b>Capítulo</b>	<b>Monto en pesos corrientes</b>
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>

## 5.2 Fuentes de financiamiento

No Aplica

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>

## 6. Información Adicional

No Aplica

### 6.1 Información adicional relevante

No Aplica

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
<b>Tipología del PP: E- Prestación de Servicios</b>
<b>Programa Presupuestario: E085 Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales</b>
<b>Unidad Responsable del PP: 1362 Consejería Jurídica</b>

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1362 -Consejería Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Supervisar la recepción y tramite por parte de la Coordinación General para la innovación gubernamental, analizar, someter a consideración, las iniciativas de leyes, decretos, así como los reglamentos, dándole es trámite correspondiente, así como emitir lineamientos</li> </ul>
1363- Dirección General de Notariado	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Intervenir en lo relacionado con los establecimientos de vigilancia de Notarias Publicas en los términos de Ley de la materia.</li> </ul>
1368- Subconsejeria Consultiva y Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Intervenir en el desarrollo de las estrategias y atención de los asuntos de carácter legal en que sea parte o tenga algún interés la Secretaría, coordinándose en lo conducente con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado;</li> </ul>



1373- Dirección de Apoyo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coadyuvar con las demás Unidades Administrativas, en la definición y unificación de criterios de interpretación de la normatividad que regula el funcionamiento de la administración pública estatal.</li> </ul>
1374 -Subconsejería Jurídica Contenciosa y de Análisis estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinarse con las dependencias y entidades estatales, para la defensa de los intereses del Gobierno del Estado en cualquier juicio o procedimiento en el que éste sea parte, en el ámbito de competencia de la Secretaría</li> </ul>
1375-Dirección General de Análisis Litigioso Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinar con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades la conducción de todos los asuntos legales en los que intervengan las personas titulares de la Gubernatura y la Consejería</li> </ul>
1376-Dirección de Procedimientos Constitucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Vigilar y proveer lo conducente para la adecuada ejecución de las medidas definitivas impuestas por las autoridades judiciales competentes, en términos del Código de Justicia para Adolescentes del Estado; así como intervenir con la calidad de Órgano Especializado en la Ejecución de Medidas de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</li> </ul>
1377- Dirección de Análisis Estratégico y Apoyo Procesal	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Atender u opinar sobre los asuntos que en materia legislativa le sean turnados por su superior jerárquico; estudiar y formular los anteproyectos de leyes, decretos y demás documentos jurídicos que le sean encomendados.</li> </ul>
1378-Dirección de Procedimientos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Presidir la comisión de estudios jurídicos del Gobierno del estado, integrada por los responsables de la áreas o unidades de asuntos jurídicos y entidades de la Administración.</li> </ul>
1379-Dirección General de Supervisión y Enlace Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Atender solicitudes de información de los requerimientos y las resoluciones de los sistemas, organismos públicos y de más autoridades estatales.</li> </ul>
1380- Dirección de Vinculación y Asistencia Interinstitucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ A través de la ejecución penal, dar cumplimiento al nuevo modelo de reinserción social, observando el contenido de las determinaciones judiciales en una pena condenatoria dentro del sistema de Justicia Penal y, en su caso realizar las acciones necesarias para facilitar la reintegración laboral, familiar y social de los adultos y adolescentes liberados;</li> </ul>
1381-Dirección de Control de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coadyuvar en el control jurídico en la ejecución de las penas y sanciones impuestas por las autoridades competentes; brindando asesoría jurídica a las personas privadas de la libertad, al tiempo de mantener actualizados los expedientes administrativos y la base de datos que se relaciona con su situación jurídica;</li> </ul>

1382-Dirección de control y Evaluación

- Atender el número de revisiones a las áreas jurídicas de las dependencias

## **Bibliografía**

- PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024.
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

## **Anexos**

No Aplica